SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 872 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** , nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 del 28 de octubre 2025, debidamente posesionado mediante Acta del 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 004064-6 del 10 de abril de 2025**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 872 DE 2026,** el cual se regirá especialmente por la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia ycontrol de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principiosde eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día veintiuno (21) de enero de 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 872 de 2026**, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: *"El* CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*".*

6. Que el valor del contrato se pactó de la siguiente forma: **VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor**: El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS**

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 872 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959

VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 21.427.680) b) Forma de pago: El valor del contrato se pagará en mensualidades a título de honorarios iguales sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.678.460)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

7. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 872 de 2026 se pactó por el término de OCHO (8) MESES, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

8. Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 872 de 2026, se suscribió el día veintisiete (27) de enero de 2026, con fecha de terminación el 26 de septiembre de 2026.

9. Que el 14 de abril de 2026, la contratista **MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA** , solicita Suspender el contrato No. 872 de 2026, por motivos de LICENCIA DE MATERNIDAD desde el 13 de abril de 2026 y hasta el día 13 de agosto de 2026.

Barichara, 14 abril 2026

Señor(a):
GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ
Registrador Seccional II.PP

Asunto: **Suspensión de contrato 872-2026**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, yo, **MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA**, en calidad de contratista, me permito informar que, en virtud del nacimiento de mi hija el dia **13 de abril de 2026**, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, haré uso de la **licencia de maternidad**, con el fin de garantizar el bienestar de mi hija y el mio.

En consecuencia, se suspenderá temporalmente la ejecución del contrato que tengo suscrito con la **Superintendencia de Notariado y Registro**, durante el período correspondiente a dicha licencia.

La suspensión del contrato iniciará el día **13 de abril de 2026** y se extenderá hasta el dia **13 de agosto de 2026**. En ese sentido, la reanudación de las actividades contractuales se efectuará a partir del dia **14 de agosto de 2026**.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

MAIDEE CASTRO PEDRAZA
MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA
Auxiliar Administrativo-Linea de Produccion

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 872 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959

10. Que el miércoles 15 de abril de 2026 el supervisor del contrato el **Dr. GONZALO ARBELÁEZ GONZÁLEZ** avala y aprueba la solicitud de la contratista **MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA**.

Enviado: miercoles, 15 de abril de 2026 10:50
Para: Direccion Contratos SNR <direccion.contratos@Supernotariado.gov.co>
Cc: David Felipe Sanchez Mora <davidf.sanchez@supernotariado.gov.co>; Karen Maykel Guillen Payan <karen.guillen@supernotariado.gov.co>; Maidee Lisbney Castro Pedraza <maidee.castro@supernotariado.gov.co>
Asunto: solicitud suspension contrato

Señores:
DIRECCION CONTRATACION.
S.N.R

De manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de avalar la suspensión del contrato de la señora MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, contratista de línea de producción en la Orip de Barichara - Santander, quien viene ejecutando el contrato 826 de 2026; teniendo en cuenta que la contratista solicito la suspensión debido a que dio a luz el bebe que estaba gestando y se le concedió licencia de maternidad(adjunta) desde el día 13 de abril de 2026 al 14 de agosto de la misma anualidad.

Adjunto a la presente la solicitud presentada por la contratista, licencia de maternidad, historia cclínica y certificado de nacido vivo por parte de la contratista. Conforme a lo anterior avalo la presente solicitud y sea esta la oportunidad para solicitar se designe ya sea por contrato nuevo (por necesidad del servicio) o por cesión un nuevo contratista, ya que adicionalmente esta orip sufrió el traslado de un técnico administrativo a la orip de Bucaramanga y en la actualidad no existe sino un solo funcionario en esta seccional.

Cordialmente,

Gonzalo Arbeláez González

11. Que se tendrá como fecha de reanudación el **14 de agosto de 2026**, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

12. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

13. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **13 de abril de 2026** hasta el **13 de agosto de 2026**, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. 872 de 2026.**

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 872 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **14 de agosto de 2026,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó: María Camila Garzón D- Dirección de Contratación MCG
Revisó: Héctor Ivan Suarez – Dirección de Contratación
Revió y validó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaria General SNR.